

En asenç^{on} ha hauese finalizado esta eliz^{on} por lo que
 toca a los Muniçios de la Villa de San Andrés
 y de haue concurrendo a esta eliz^{on} no suya deponiendo a los
 dos q^{ue} tiene devedidas años de San J^{uan} de su Real caxido de
 las herencias sobre q^{ue} here su hijo la p^{ro}curator q^{ue} Combengano
 y lo firma

Yo Andrés Suarez
 y Canales

De lo qual en dha. eliz^{on} por lo demas q^{ue} toca a esta
 villa, en la forma de
 dha. de nombras. Mayor domo de la Capadria de n^{ra} Señora de los
 b^{er}n sures y de una Conformidad y Chelificacion a Bar^{ra}
 que lo a acual

Mayor de Nombras. Mayor domo de la Capadria de n^{ra} Señora
 de los b^{er}n sures y de una Conformidad y Chelificacion a Bar^{ra}
 de los b^{er}n sures dados por la Capadria en q^{ue} se aca^{re} y a
 Joseph Suarez Solo Viz de esta Villa de agosto de año
 en codo de los b^{er}n sures por el año de esta eliz^{on}
 Mayor de Nombras Capellan y Mayor domo de la Capa
 dia de la hermita de n^{ra} S^{ra} de la Encarnacion y Chelifi
 non a d^{os} de n^{ra} Señora de los b^{er}n sures por este año de la
 eliz^{on}

Mayor de Nombras Capellan de la S^{ra} Cruz y de n^{ra}
 Conformidad y Chelificacion al Doc. de Martin de auñca
 y con lo de d^{os} de n^{ra} Señora
 de los b^{er}n sures de Joseph de Luvillo con nombrado para la
 quentas de la Villa mayor Luvillo. Se acordo por una
 Villa dome. las quentas de la Casa curada de San
 proximo Luvillo y las demas de las Capadrias antozes
 de n^{ra} Señora q^{ue} la d^{os} de n^{ra} Señora y la curato

